



CIRC. Nº: 578/2026

ANT. : CIRCULARES 708/2025, 747/2025 Y 761/2025

MAT. : PLAN DE MITIGACIÓN PARA CEREZAS DE EXPORTACIÓN

SANTIAGO, 02/08/2026

DE : JEFE (S) DIVISIÓN DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL OFICINA CENTRAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Como es de su conocimiento, mediante las Circulares 708/2025, 747/2025 y 761/2025 fue establecida la necesidad de que los predios (CSG) de cerezas cuenten con un Plan de Mitigación en el que el productor se compromete a identificar los posibles riesgos asociados a la presencia de ejemplares de especies del orden Díptera y Lepidóptera en sus predios, incluyendo la identificación de riesgos extraprediales debido a la especie vid.

Por otra parte, la Estrategia del Programa Nacional *Lobesia botrana* (PNLb), establece que el Servicio Agrícola y Ganadero podrá autorizar el uso de Emisores de Confusión Sexual en predios de especies distintas a la vid, arándano o ciruelo, con el fin de complementar y reforzar la nube de feromona en el área o en el marco de un piloto de "Área Wide".

En consideración de los elementos señalados anteriormente y con el fin de fortalecer el efecto del "área wide", y con el fin de disminuir la presión poblacional de la plaga en sectores con riesgo extrapredial asociado a vid, se ha determinado permitir que los predios de cerezas que presenten riesgos extraprediales asociados a vid puedan instalar emisores de confusión sexual para apoyar el control de la plaga mediante esta técnica.

En este sentido, se ha determinado que para llevar a cabo lo anterior, los predios de cerezas deben incluir en su plan de mitigación la confirmación respecto al uso de esta técnica. Para eso, se ha determinado modificar el formato del plan de mitigación hacia un formato digital, que cada predio de cerezas deberá completar en el siguiente enlace <https://forms.cloud.microsoft/r/akEkL7Uz0p>

En esta versión del plan de mitigación se consulta si el predio confirma el uso de emisores de confusión sexual (para predios con riesgos extraprediales asociados a la especie vid), información que será puesta en conocimiento del PNLb a fin de que sea elaborada la Resolución Exenta SAG, que autorice la instalación de estos emisores de confusión sexual por parte de los predios (CSG) que confirmen el uso de esta alternativa.

La implementación de esta alternativa, implica las siguientes indicaciones para esta actividad:

- El plazo para presentar el plan de mitigación (completar formato digital) corresponde al día 15 de agosto.
- Los costos de adquisición e instalación de los emisores de confusión sexual serán a costo de cada productor interesado en esta opción.
- Los emisores de confusión sexual deberán ser instalados por cada predio como

máximo hasta el día 15 de septiembre de 2026.

- Los emisores de confusión sexual deberán instalarse en la totalidad de la superficie de cerezas del predio, siguiendo los lineamientos técnicos indicados en las declaraciones de eficacia de cada producto link: <https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/DE%20Feromonas%20Noviembre%202025.zip>.
- Una vez que un productor haya manifestado su aceptación para la instalación voluntaria de la técnica de los emisores de confusión sexual y haya sido autorizado mediante la correspondiente Resolución Exenta, no podrá desistir de dicha instalación, debiendo dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la resolución.
- Predios que hayan confirmado en el Plan de mitigación la instalación de los emisores de confusión sexual, y posteriormente se verifique que estos no han sido instalados, serán susceptibles de las sanciones vigentes al no cumplirse la Resolución correspondiente.
- Predios que no hayan confirmado la utilización de estos emisores de confusión sexual, y en los que posteriormente se verifique su instalación sin haber sido informado previamente al SAG mediante el Plan de Mitigación, serán susceptibles de las sanciones vigentes al no cumplirse la Resolución correspondiente.

Finalmente, agradeceré informar de esto al personal de su región, como también a los usuarios participantes de esta actividad de su jurisdicción.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S)
DIVISIÓN DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

RBO/CMS/ELO

Distribución:

Eduardo Cristian Monreal Brauning Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios Oficina Regional Los Rios
Gabriel Esteban Bustos Figueroa Director Regional (S) Región de Ñuble Oficina Regional Ñuble
Manuel Esteban Bernal Muñoz Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
Veronica Morales Reygadas Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Coquimbo
Oscar Eduardo Videla Perez Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Aysen
Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Oficina Regional Metropolitana
Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Magallanes
Hugo Guido Urrutia Contreras DIRECTOR REGIONAL (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Antofagasta
Álvaro Rodrigo Alegría Matus Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio

Agrícola y Ganadero Oficina Regional Arica y Parinacota
Sue Vera Cortez Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y
Ganadero Oficina Regional Tarapaca
Francisco Javier Briones Fernández Director Regional Región de Los Lagos - Servicio
Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
Mei Siu Maggi Achu Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y
Ganadero Oficina Regional Atacama
Marco Antonio Soriano Carreño Director Regional Subrogante (S) SAG Región de
Valparaíso Oficina Regional Valparaíso
Henry Wilfredo Méndez Méndez Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio
Agrícola y Ganadero Oficina Regional Araucanía
María Carolina Imbert Jiménez Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y
Ganadero Oficina Regional Maule
Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez Director Regional (S) Región del Biobío
Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Biobío

c.c.: Nancy Evelyn Soto Landeros Profesional Sección Productos Agrícolas y
Forestales Oficina Central
Lesly Valeska Castro Cárdenas Profesional Sección Productos Agrícolas y
Forestales Oficina Central
Paul Fuentes Quezada Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesia
Botrana Oficina Central

División de Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 2



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los
términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=201224101&hash=236cd>